



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.-**

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN  
D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO  
D. MIGUEL AGUADO MERINERO  
D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

**A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, se propone incluir en el orden del día el Expte. 2407/2022, Responsabilidad Patrimonial, aprobado su inclusión por Unanimidad de los asistentes.**

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

**ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 13 de abril de 2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 13 de abril de 2022.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Jerónimo Martínez Romero**

FECHA DE FIRMA:  
31/05/2022  
01/06/2022  
HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4E32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2C669AD19A5930F24AAD



No existiendo ninguna salvedad, el citado Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

## **2.-URBANISMO.-**

**ASUNTO/2.1.1: Expte. 1959/2022. Autorización de tala de 12 encinas en la** [REDACTED]

"Visto que con fecha 04 de abril de 2022, fue presentada por [REDACTED]

[REDACTED], solicitud de licencia para la tala de 12 encinas que se encuentran sitas en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 19 de abril de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de 12 encinas.

Visto que con fecha 20 de abril de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de 12 encinas a [REDACTED]. Los ejemplares se encuentran ubicados en la parcela sita [REDACTED], se trata de encinas jóvenes y están situadas donde se pretende llevar a cabo la ejecución de la edificación y cimentación de la obra, según licencia de obra concedida con Exp. 153/22. También se indica el informe del Técnico que alguna de ellas incumplen con la distancia mínima establecida en el Código Civil.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3BFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
31/05/2022  
01/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 286930IDOC2C69AD19A5930F24AAD



**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **3.- CONTRATACIÓN.-**

### **4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-**

### **5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-**

### **6.- OTROS.-**

**ASUNTO/6.1.1: - Expte. 2407/2020. Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Villa del Prado, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid**

“Con el fin de encontrar una respuesta a las necesidades de suelo y en orden en mantener una colaboración en todas las iniciativas que pudieran demandar, la Comunidad de Madrid ofrece a las Entidades Locales y organismos, empresas y resto de Entidades Públicas de ellas participadas o dependientes, titulares de patrimonio de suelo, la posibilidad, por medio de la adhesión, de integrar su oferta de suelo disponible en el Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.

De este modo, no solo al incluir el patrimonio de suelo disponible de las

*DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2C69AD19A5930F24AAD  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 31/05/2022 01/06/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



Administraciones Locales en el Portal se da mayor publicidad y difusión respecto a la situación de estas parcelas, sino que también las Entidades Locales ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid pueden participar de las soluciones tecnológicas disponibles que garanticen uno de los fines básicos de este tipo de información, como es el de la máxima cobertura.

Dentro del ámbito de competencias de ambas entidades y en la necesidad de impulsar toda la colaboración precisa que permita utilizar cualquier medio electrónico que coadyuve a conseguir la máxima eficacia y eficiencia en la difusión de los suelos disponibles y, en consecuencia, con la finalidad última de satisfacer el interés público que una oferta de suelo conlleva.

Por todo ello, se PROPONE que por la Junta de Gobierno Local

Se apruebe el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio) y el Ayuntamiento de Villa del Prado, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**ASUNTO/6.2.1: - Expte. 2460/2020. Responsabilidad Patrimonial de** [REDACTED]

“Visto el Expediente de Responsabilidad Patrimonial reclamada por [REDACTED] con [REDACTED] en el cual manifiesta reclamación de indemnización patrimonial por los daños sufridos en la luna descendente delantera derecha mientras circulaba por la Avenida Juan Carlos I de Villa del Prado (Madrid).

Visto el Informe del encargado de mantenimiento de fecha 6 de abril de 2022, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

*“Que realizando labores de desbroce en la rotonda de la entrada del principal del pueblo el día 5 de abril de 2022, salto una piedra que impacto en la luna del vehículo [REDACTED] rompiendo dicha luna”.*

Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 106 CE, así como los artículos 32 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedan acreditados los requisitos de procedencia de la indemnización solicitada,

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Estimar la reclamación presentada por [REDACTED], con DNI [REDACTED], el derecho a percibir indemnización pecuniaria, en concepto de resarcimiento de la reclamación de la cantidad de Doscientos cuarenta y un euro con seis Céntimos (241,06 €) contra el Ayuntamiento de Villa del Prado, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de este Ayuntamiento.

**Segundo.-** Notificar este Acuerdo [REDACTED], en nombre y representación del mismo, así como dar traslado del mismo a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos legales oportunos”.

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las dieciocho horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

*DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

**EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
31/05/2022  
01/06/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2C69AD19A5930F24AAD